



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Tebaida Quindío, abril primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO SINGULAR</b>  |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ GAVIRIA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERTIR BIEN INMOBILIARIA</b> |
| <b>DEMANDADOS:</b> | <b>LEIDY CAROLINA LÓPEZ HERNÁNDEZ y otro</b>   |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>SE ABSTIENE DE DAR APERTURA A TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO</b>  |
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>63-401-40-89-001-2023-00028-00</b>  |

En atención a las respuestas emitidas por la empresa "Productos Alimenticios Fritomix S.A.S." (PDF. "49" Y "57" del expediente digital) y la entidad bancaria "Banco Agrario de Colombia" (PDF. "54" del expediente digital), con ocasión del requerimiento realizado mediante providencia del 29 de febrero de 2024, el Despacho se abstiene de dar apertura al trámite incidental de desacato.

En efecto, la empresa empleadora, encargada de realizar los descuentos ordenados a partir de la medida cautelar aquí decretada, manifestó que "por un error involuntario en el área de pagaduría se realizó el pago a una cuenta diferente a la del Despacho" y agregó que "el número de cuenta a la que se realizó los depósitos judiciales fue la 634019195002."

A su vez, el Banco Agrario de Colombia informó que el número de cuenta 634019195002 se encuentra a nombre del municipio de La Tebaida.

Por lo anterior, en la presente providencia se ordenará requerir al municipio de La Tebaida (Q), para que, a través de la dependencia competente certifique a este despacho judicial la relación de títulos y por qué valores se encuentran constituidos en la cuenta No. 634019195002 de la que es titular ese ente municipal, que puedan ser filtrados por los siguientes datos: demandante: Julián Andrés Jiménez Gaviria, demandados: Leidy Carolina López Hernández C.C 1.096.040.213 y/o John Fredy

Aristizábal Pinzón C.C 1.097.397.385, y constituidos por la empresa Productos Alimenticios Fritomix S.A.S., identificada con N.I.T. No. 900.931.199-6.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de impartir continuidad al trámite del incidente de desacato en contra del (la) señor (a) presidente del Banco Agrario de Colombia y contra el representante legal de la sociedad Productos Alimenticios Fritomix. Por secretaría líbrense los oficios poniendo en conocimiento la presente decisión.

**SEGUNDO: REQUERIR** al municipio de La Tebaida, Quindío, para que, en el término máximo de 10 días, certifique a este Despacho Judicial la relación de los títulos y por qué valores se encuentran constituidos en la cuenta No. 634019195002 de la que es titular ese ente municipal, que puedan ser filtrados por los siguientes datos: demandante: Julián Andrés Jiménez Gaviria, demandados: Leidy Carolina López Hernández C.C 1.096.040.213 y/o John Fredy Aristizábal Pinzón C.C 1.097.397.385, y constituidos por la empresa Productos Alimenticios Fritomix S.A.S., identificada con N.I.T. No. 900.931.199-6. Por secretaría líbrense la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
2 de abril de 2024



**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**La Tebaida - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab7e70cfd72e41e56f6447993385ce4e0bf4b7820cfb04b831b9ed635c0ad62**

Documento generado en 01/04/2024 05:16:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**